

"PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

ÚNICO AVISO

(Numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto 019 de 2012)

PROCESO DE LICITACION PÚBLICA No. LP-PDA-001-2025

La Empresa Departamental de Servicios Públicos CUMARE S.A. E.S.P., está interesada en adelantar el proceso para: **"RECONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS LATERALES, TRANSVERSALES DE PRESA, CÁMARA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

PARTICIPANTES: Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso licitatorio todas las personas jurídicas y/o naturales, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), legalmente autorizadas para funcionar en el país, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente licitación y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Objeto del proyecto	Plazo del Contrato	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del Contrato
"RECONSTRUCCIÓN DE LOS MUROS LATERALES, TRANSVERSALES DE PRESA, CÁMARA DE CAPTACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARAVERA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA"	DOCE (12) MESES	NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESICIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$9.373.387.684,00) M/CTE	Vereda Alto Satocá, Aledaño a la estructura de captación (Bocatoma Lateral)

“PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, PDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA”.

REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA: Los requisitos y los factores de escogencia, así como la forma de acreditarlos, se encuentran señalados en el documento complementario al pliego de condiciones.

VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el proceso de licitación pública y el contrato que como consecuencia del trámite se suscriba, podrán ser objeto de vigilancia y control ciudadano.